

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12880
5 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1978 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE, CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Como usted sabe, durante los esfuerzos de los Cinco por facilitar un arreglo internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia hemos celebrado consultas con todos los partidos políticos de Namibia. Uno de estos partidos, el Namibia National Front, nos ha enviado la declaración adjunta, con la solicitud de que se señalara a la atención de los Estados Miembros. En vista de que el NNF no participó en las deliberaciones del Consejo de Seguridad el 29 y el 30 de septiembre de 1978, rogamos, sin compromiso en cuanto a la naturaleza de las opiniones expresadas, que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) William H. BARTON
Representante Permanente del Canadá
ante las Naciones Unidas

Jacques LEPRETTE
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

Rüdiger von WECHMAR
Representante Permanente de la
República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

Ivor RICHARD
Representante Permanente del
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las
Naciones Unidas

Andrew YOUNG
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

Anexo

Declaración, de fecha 29 de septiembre de 1978, del Sr. R.V. Rukoro

Tenemos profunda conciencia de la importancia de esta ocasión y de las deliberaciones que estamos iniciando. No hay duda de que el éxito o el fracaso de estas deliberaciones y de los ulteriores esfuerzos del Secretario General por aplicar la presente resolución determinarán el futuro aspecto del continente sudafricano. El Comité Central del Namibia National Front (NNF) me ha pedido que exprese hoy ante ustedes, en forma clara y amplia, su opinión respecto de esta empresa, y que subraye la importancia que el Comité atribuye al éxito de estas deliberaciones.

Durante los últimos 18 meses, los cinco Estados occidentales miembros de este Consejo, con el apoyo de los cinco Estados africanos de primera línea y de toda la comunidad internacional, han celebrado laboriosas negociaciones para encontrar una solución pacífica del problema de Namibia. Los frutos de esas negociaciones están hoy en peligro. El Gobierno de Sudáfrica, ante la inevitable desintegración de su grupo escogido, el DTA, ha decidido rechazar las recomendaciones del Secretario General y embarcarse en un arreglo interno para instalar un gobierno títere controlado desde Pretoria. Hemos rechazado categóricamente esta medida de Sudáfrica, y seguiremos oponiéndonos a toda estructura títere que Sudáfrica pretenda imponer a nuestro pueblo y nuestro país.

El Namibia National Front, una alianza de partidos políticos y grupos patrióticos de Namibia, es una formación progresista que representa un amplio sector de la población de Namibia. Durante largo tiempo hemos luchado tenazmente por una independencia nacional y una justicia social auténticas, y continuaremos haciéndolo hasta la consecución de esos objetivos.

El NNF apoya las recomendaciones del Secretario General y, en consecuencia, rechaza la decisión del Gobierno de Sudáfrica de proceder unilateralmente a celebrar elecciones falsas en Namibia, y se opone a ella. Estamos decididos a continuar nuestra justa lucha por la libre determinación y la independencia nacional.

El NNF ha insistido siempre en que el requisito previo necesario para la celebración de elecciones libres y justas en Namibia debe incluir, entre otras cosas, la cesación de todos los actos de hostilidad; el retiro de todas las tropas sudafricanas, a excepción de 1.500 soldados, como se estipula en el documento S/12636; la liberación de todos los presos políticos, incluidos los detenidos fuera de Namibia; y la abrogación de todas las leyes y reglamentos administrativos discriminatorios. Consideramos que, mientras no se hayan alcanzado las condiciones mencionadas y no hayan regresado a Namibia todos los exiliados namibianos que deseen hacerlo, no es posible realizar una campaña electoral justa. A la luz de lo precedente, el NNF estima que abril de 1979 es la fecha más próxima que puede considerarse para celebrar elecciones con miras a elegir los miembros de la Asamblea Constituyente. El NNF comparte la opinión del Secretario General de que la determinación de la fecha efectiva de la independencia debe ser prerrogativa de la Asamblea Constituyente.

El NNF considera que el componente militar del GANUPT debe necesariamente comprender contingentes suficientes para cumplir con eficacia todas las tareas previstas en las propuestas que figuran en el documento S/12636, de 10 de abril de 1978. Por lo tanto, el NNF apoya plenamente las recomendaciones del Secretario General al Consejo de Seguridad en ese sentido. Sin embargo, el NNF insiste en que deben celebrarse consultas convenientes y adecuadas con todas las partes interesadas respecto de la composición del componente militar del GANUPT.

Las opiniones expresadas en el párrafo anterior se aplican igualmente al componente civil del GANUPT. El concepto de un componente de policía civil del GANUPT, según figura en los párrafos 28 a 30 del informe del Secretario General y tal como fue aclarado ulteriormente por el Secretario General, parece compatible con las propuestas contenidas en el párrafo 9 del documento S/12636.

El NNF toma nota de que en el informe del Secretario General no se dice nada sobre el proceso de inscripción de votantes iniciado por el Administrador General de Namibia. En diversas ocasiones, el NNF ha criticado enérgicamente las medidas unilaterales adoptadas por el representante sudafricano al proclamar reglamentos que, con arreglo al párrafo 5 del documento S/12636, requerían la aprobación previa del Representante Especial de las Naciones Unidas para Namibia y que, entre otras cosas, determinan los requisitos que han de llenar los votantes. Por consiguiente, el NNF sugiere que la cuestión de la inscripción de votantes se someta a negociaciones entre el Representante Especial de las Naciones Unidas, Sr. Ahtisaari, y el Administrador General, una vez que el Consejo de Seguridad apruebe el informe del Secretario General y comience el período oficial de transición. Entonces podrá estudiarse la posibilidad de una fórmula de transacción, tal como ha sugerido el NNF en declaraciones anteriores:

1. La prórroga del período de inscripción hasta aproximadamente el 31 de diciembre de 1978, con prórrogas adicionales apropiadas cuando sea necesario para que regresen a Namibia los exiliados o detenidos que se encuentran actualmente en el exterior;
2. La recopilación de una nómina central de votantes en la forma especificada en la propuesta occidental. Después, una oportunidad razonable para recusar las inscripciones;
3. Salvaguardias suficientes durante las elecciones mismas para impedir la votación múltiple por personas que se hayan inscrito más de una vez;
4. Una disposición para que el nacimiento o domicilio en el puerto y asentamiento de Walvis Bay se consideren nacimiento o domicilio en Namibia.

El NNF estima que el informe del Secretario General es realista y constituye la única posibilidad práctica de una solución pacífica del problema de Namibia que responda a los intereses del pueblo de Namibia y de toda el África meridional.

Debemos señalar también que este augusto órgano y, en particular, las cinco Potencias occidentales faltarían a su deber si no consideraran y adoptaran medidas eficaces y persuasivas contra las nuevas maquinaciones del régimen de Pretoria encaminadas a instalar un gobierno títere en Namibia.

Por último, el NNF faltaría a su deber si no comentara algunos aspectos de la resolución que acaba de aprobar el Consejo. Opinamos que no hay ningún motivo para conceder un tratamiento especial a la SWAPO, un partido que se ha mostrado bastante intransigente en los últimos meses, y elogiarla por estar "dispuesta a cooperar en la aplicación del informe del Secretario General". Además, la SWAPO no es el único movimiento político de Namibia dispuesto a cooperar en la aplicación del informe del Secretario General. Como ya se ha señalado, el NNF fue el primer movimiento - y, durante mucho tiempo, el único movimiento - que dio su apoyo incondicional a los esfuerzos de los Cinco y a las negociaciones ulteriores. En consecuencia, opinamos que las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia no deben ser utilizadas como plataforma para hacer política partidaria y divisiva, en particular por quienes recientemente han instado a los africanos de Namibia a rebelarse y rechazar las elecciones propuestas por Vorster. A nuestro juicio, algunos párrafos de dicha resolución proporcionan argumentos al Gobierno de Sudáfrica para cuestionar la imparcialidad de este órgano.

En relación con la imparcialidad, opinamos que no sólo es fundamental salvaguardar la aplicación imparcial del plan del Consejo de Seguridad a nivel de la Secretaría, sino que también es muy importante que el órgano político que elabora ese plan, el Consejo de Seguridad, promueva la participación de todos los partidos políticos de Namibia, sin favoritismos. No puede hablarse de imparcialidad cuando un gran sector - el sector más grande - del movimiento de liberación de Namibia queda excluido de las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Estimamos que se puede y se debe, elaborar un arreglo equitativo, que tenga en cuenta a todos los partidos políticos de Namibia. Confiamos en que consideren ustedes que nuestro enfoque es constructivo y armoniza con el espíritu y la letra de las elecciones libres y justas previstas en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.
